



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Casa abierta al tiempo

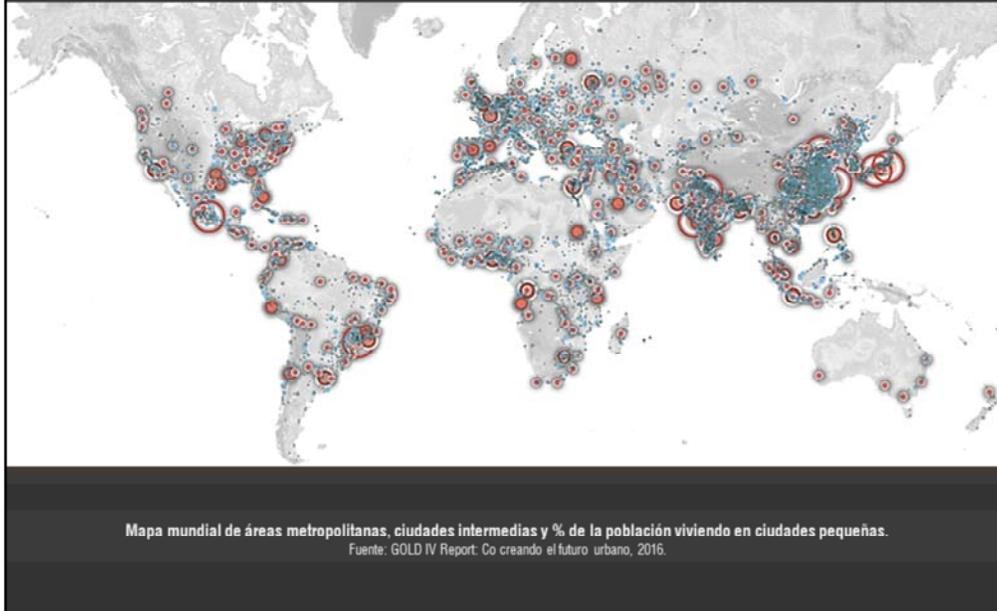


PANORAMA ACTUAL Y DESAFÍOS DEL FENÓMENO METROPOLITANO

Programa de Investigación de Estudios Metropolitanos

Mtro. Armando Alonso Navarrete | Coordinador

Hiperurbanización y concentración demográfica



- Más de 1.800 millones de personas viven en ciudades de más de 1 millón de habitantes.
- 556 millones de personas viven en 33 megaciudades con población superior a los 10 millones de habitantes.
- La región más urbanizada es Australia y Nueva Zelanda con 86% de la población viviendo en ciudades y zonas urbanas; seguida de América Latina y el Caribe con 81%; Europa y América del Norte con 77%.

Tendencias + Nuevos Escenarios + Procesos emergentes



Futuros dinámicos e impredecibles

Esta tendencia mundial, sumada a los nuevos escenarios planteados por los conflictos armados que han alterado el orden geopolítico y contribuyen a la incertidumbre económica mundial, así como la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 plantean un claro ejemplo de que las áreas urbanas deben estar preparadas para futuros dinámicos e impredecibles (ONU Hábitat, 2022)

Limitaciones y potencialidades



Año	Zonas Metropolitanas
2000	55
2005	56
2018	74

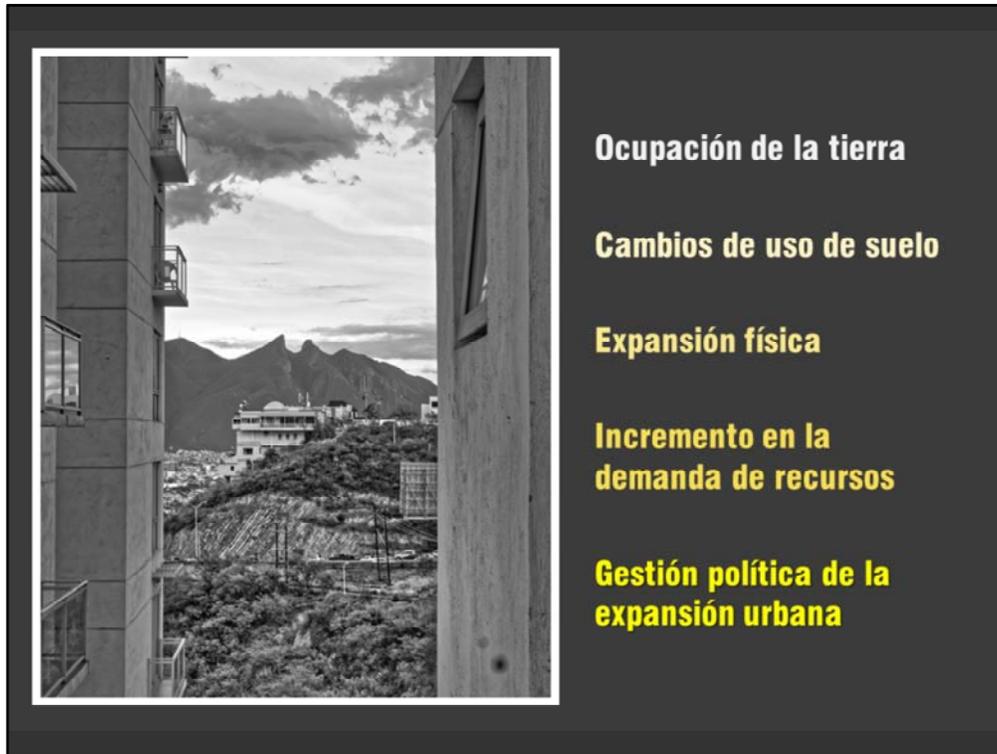


En este contexto, en el año 2005 la demanda de suelo urbano para alojar el crecimiento planificado de las principales ciudades del país se estimó en **16,000 hectáreas anuales**. Para entonces, dentro del sistema urbano principal se catalogaron 56 zonas metropolitanas. Actualmente existen 74 metrópolis oficialmente reconocidas, es decir, en solo diez años, se sumaron al elenco metropolitano 18 nuevos conglomerados urbanos, pero no se sabe cual es el requerimiento actual de suelo.

Como se ha planteado desde hace ya varias décadas, esto significa un enorme reto urbano, territorial, ambiental, económico y político, cuya falta de atención oportuna, ha derivado en problemáticas crecientes en número y en complejidad.

Si esto no llama nuestra atención y nos obliga a tomar verdaderas determinaciones que se materialicen en el futuro de nuestras ciudades, prevalecerá la dinámica de las últimas décadas.

Por ello urge la construcción de acuerdos para atender un fenómeno cuya importancia e implicaciones en el bienestar de la población trasciende la esfera política y económica, que no reconoce límites físicos, administrativos o intereses partidarios. Urge confeccionar una política pública que permita enfrentar los retos del fenómeno metropolitano de forma coordinada entre los tres o posiblemente cuatro órdenes de gobierno.



Algunos datos más: a nivel mundial entre 1975 y 2020 se duplicó la ocupación del suelo y se prevé que para 2070 volverá a ocurrir. En el caso de México la tendencia es similar, por un lado, entre 1970 y 2010 el 80% de la expansión de las ciudades ocurrió sobre suelo ejidal, en tanto que, entre 1980 y 2010, la población de las ciudades medias y grandes se multiplicó por dos, mientras que la superficie urbanizada creció siete veces.

Está claro que tarde o temprano las consecuencias de esta gran demanda de recursos obligarán a los responsables políticos a centrarse en gestionar la expansión de las ciudades con políticas sólidas que promuevan un desarrollo compacto y mitiguen los efectos ambientales, sociales y económicos negativos.

Ideas conclusivas

¿De acuerdo a las memorias de los foros, la delimitación y declaratoria de una zona metropolitana debe corresponder a los congresos y a los ejecutivos estatales y municipales o debiera seguir en manos del ejecutivo federal?

- Participación ampliada.
- Definición general.
- Base jurídica constitucional.
- Congruencia y consistencia jurídica.

¿De acuerdo a las memoras de los foros, es posible establecer fuentes de financiamiento para servicios, obras y equipamientos metropolitanos?

- Mecanismos de coordinación obligatoria.
- Eliminar resistencias y asumir costos.
- Aprender del pasado.
- Diseñar e implementar política pública incluyente y colaborativa.

Ahora bien, en atención a una de las preguntas orientadoras para este panel que dice **¿De acuerdo a las memorias de los foros, la delimitación y declaratoria de una zona metropolitana debe corresponder a los congresos y a los ejecutivos estatales y municipales o debiera seguir en manos del ejecutivo federal?**

Primero puedo decir que se extraña la conducción o liderazgo del gobierno federal, la existencia de una política pública y una estrategia conjunta de las entidades involucradas. El problema de fondo es la coordinación metropolitana, por ello se debe legislar urgentemente sobre la cuestión, aunque ya ha habido algunos intentos que desafortunadamente no se han podido concretar (hace 15 años aproximadamente la Cámara de Diputados emitió un acuerdo que fue enviado a la Cámara de Senadores para reformar la Ley, el cual fue revisado, dictaminado y aprobado, pero un día antes de su discusión y aprobación fue retirada debido a la opinión de algunos legisladores que señalaron que su aprobación implicaría la consideración de un **nuevo orden de gobierno**).

Por otra parte, existen algunas tareas pendientes que exigen del concurso de los tres órdenes de gobierno, por ejemplo:

- Es necesario revisar la definición, delimitación y caracterización de las Zonas Metropolitanas, elaborada por el consorcio CONAPO-SEDATU-INEGI, que podría ser incluso replanteada, ya que su definición podría carecer de la solidez necesaria, por ejemplo, habría que ver porque todas las capitales estatales son consideradas zonas metropolitanas o porque se contemplan de forma diferenciada las grandes ciudades de la frontera norte y a las de la frontera sur se les otorga otro tratamiento. Esta definición también difiere de la de la LGAHOTDU. Es importante esta revisión para evitar confusiones, inconsistencias y contradicciones.
- Asegurar la participación ampliada de todos lo que comparten el problema. La metropolización no es un asunto exclusivo de la ZMVM.
- A nivel federal no existe ninguna disposición que obligue a la planeación metropolitana. El concepto de lo metropolitano no aparece en la CPEUM, excepto en el artículo 122, por lo que se considera que no tiene base jurídica constitucional, estamos frente a un andamiaje jurídico incompleto. Así mismo, debe revisarse el capítulo metropolitano en la Ley General de Asentamientos Humanos, así como lo señalado en el Artículo 122 Constitucional respecto de la Ley de Coordinación Metropolitana ¿Cuál es su estatus? ¿es o será un ordenamiento vinculatorio?

Con relación a la segunda pregunta orientadora que dice: **¿De acuerdo a las memoras de los foros, es posible establecer fuentes de financiamiento para servicios, obras y equipamientos metropolitanos?**, señalo lo siguiente: hacen falta mecanismos de coordinación obligatoria y simultáneamente prevalecen las resistencias para sujetarse a éstos, muchos actores políticos no están dispuestos aún a asumir dicho costo. Lo mismo ocurre en términos operativos, la mayor parte de los involucrados en el fenómeno aceptan la existencia de la problemática metropolitana, pero pocas entidades están dispuestas a asumir sus costos y menos con cargo a las haciendas locales.

Con todo y ello, creo que es posible establecer las fuentes de financiamiento, pero debe recordarse la experiencia del Fondo Metropolitano, para repensar y acordar las especificidades de su constitución, el origen de las aportaciones, participaciones equilibradas y proporcionales, designación de las entidades autorizadas a acceder a dichos recursos, los mecanismos de control y fiscalización, etcétera; a efecto de evitar que se vuelva a convertir en la manzana de la discordia, en un botín que, lejos de promover la colaboración, promueva disputas por acceder a los recursos de dicho fondo. Deben ponerse límites claros al cabildeo y gestión de problemas que no necesariamente estén vinculados o sean congruentes con la problemática metropolitana, es decir, debe evitarse que se utilicen esos recursos para atender tareas que no sean del orden metropolitano.

Es posible? Si, solo basta ver o analizar otros casos o experiencias como los que se mencionaron en algunas de las sesiones de los Foros o el caso de los Consejos Metropolitanos en Francia o el Parlamento Metropolitano en Canadá, que borra los antiguos límites internos para dar paso a una nueva conformación geográfica y administrativa; es decir, borra los límites internos de las ZM y las autoridades de las entidades involucradas gobiernan y administran juntas.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

PANORAMA ACTUAL Y DESAFÍOS DEL FENÓMENO METROPOLITANO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIOS METROPOLITANOS
Mtro. Armando Alonso Navarrete

www.uam.mx | <https://puem.xoc.uam.mx/>

coordinacion.puem@correo.xoc.uam.mx | ana@azc.uam.mx